ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; 03 DE OCTUBRE 2024

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
RECIBIDO
Fecha: 04 OCT 2024

DE: CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO No. 4441 DEL 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: FARMAPOS LTDA

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [ ] REINICIO [ ] MODIFICATORIO [ ]

ACLARATORIO [ ] PRORROGA [ ]

VALOR DE LA ADICIÓN: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (65.297.848)

PLAZO: [ ] DESDE EL HASTA EL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un modelo de atención integral de Red que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, mediante el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; en donde cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud con 22 farmacias. Por tal razón, se hizo necesario que dichos medicamentos se adquirieran para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Dicho lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos.

De acuerdo a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E a través del proceso de selección CP 005-2024, se llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato 4441-2024, cuyo objeto es el "suministro de medicamentos POS y NO POS, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Con base en lo expuesto, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, copila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su *Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado. Y en su PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,* así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 070 del 27 de septiembre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4441-2024 en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (65.297.848), dicha suma garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio hasta el 31 de octubre de 2024, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para el mes de octubre conforme al histórico de ejecución mensual del contrato.

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 91.500.000	97.07%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 656.040.042	$ 636.816.399	$ 19.223.643	NINGUNA

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
09-04-2024 AL 08-06-2024	09-06-2024 AL 30-06-2024 01-07-2024 AL 31-08-2024 01-09-2024 AL 30-09-2024 01-10-2024 AL 31-10-2024	NINGUNA	NINGUNA

NOMBRE DEL SUPERVISOR. CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION: FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISION. _____

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	OCTUBRE 2024				
INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :			

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	4441-2024	CONTRATISTA:	FARMAPOS LTDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	830134902-5
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO (Numero y vigencia)					
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA		CÉDULA DE CIUDADANÍA :	79797724
	ASESOR COMERCIAL:	FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA		TELÉFONO:	7428585
	DIRECCIÓN:	CARRERA 25 NO 39 A - 41		CELULAR:	2694909
	E-MAIL:	INFO@FRAMAPOS.COM		PÁGINA WEB:	WWW.FARMAPOS.COM
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	CLAUDIA PATRICIA MORA DIAZ		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	53001341
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	DIRECCIÓN:	Carrera 20 # 47B – 35 SUR		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3044951728
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52272090
	CARGO/PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ÁREA O DEPENDENCIA:	DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	REFERENTEADM.FARMACIA@SUBREDSUR.GOV.CO		CELULAR:	3138881375

FECHA ACTA DE INICIO:	2024-04-09	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2024-06-08	PLAZO INICIAL:	2 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 138,718,825	VALOR INICIAL EN LETRAS:	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MEDICAMENTOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010301
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	430			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024-01-23
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	19032			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024-03-27

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$ 150,000,000	2024-05-02	1227	2024-04-30	23079	2024-05-05	4245010301
2	$ 35,500,000	2024-06-18	1596	2024-06-20	25973	2024-06-25	4245010301
3	$ 180,000,000	2024-06-26	1597	2024-06-20	26018	2024-06-27	4245010301
4	$ 18,627,397	2024-08-15	2061	2024-08-09	30692	2024-08-16	4245010301
5	$ 31,929,078	2024-08-28	2174	2024-08-26	30900	2024-08-29	4245010301
6	$ 101,264,742	2024-09-13	2259	2024-08-28	33865	2024-09-13	4245010301

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	22 Días	2024-05-02	2024-06-09	30/06/2024
2	PRORROGA	62 Días	2024-06-26	2024-07-01	31/08/2024
3	PRORROGA	30 Días	2024-08-28	2024-09-01	30/09/2024

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	MODIFICATORIO N° 1	De conformidad con solicitud enviada por el proveedor FARMAPOS LTDA. Mediante oficio del 24 de abril de 2024 por medio de la cual solicita aumento de precio al REMIFENTANIL 2MG POLVO LIOFILIZADO VIAL X 2ML por la variación que se ha presentado a los medicamentos en el mercado.	2024-06-06

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2024-04-10	15709	0400000001430	$ 1,188,446	$ 137,530,379	0000000005685O3	2024-09-16	$ 1,188,446
2	2024-04-12	15752	0400000001945	$ 1,211,184	$ 136,319,195	0000000005685O8	2024-09-16	$ 1,211,184
3	2024-04-16	15856	0400000001480	$ 7,950,291	$ 128,368,904	0000000005685O8	2024-09-16	$ 7,950,291
4	2024-04-19	15883	M2090000000113	$ 1,551,028	$ 126,817,876	0000000005685O8	2024-09-16	$ 1,551,028
5	2024-04-23	15933	0400000001516	$ 3,159,480	$ 123,658,396	0000000005685O8	2024-09-16	$ 3,159,480
6	2024-04-25	FE15973	0500000000472	$ 10,641,700	$ 113,016,696	0000000005685O8	2024-09-16	$ 10,641,700
7	2024-04-29	16007	0400000001537	$ 14,748,291	$ 98,268,405	0000000005685O8	2024-09-16	$ 14,748,291
8	2024-05-06	FE16107	0400000001573	$ 47,990,811	$ 50,277,594			
9	2024-05-14	16225	0400000001629	$ 10,555,400	$ 189,722,194			
10	2024-05-16	FE16282	0400000001648	$ 5,556,130	$ 184,166,064			
11	2024-05-15	16250	M2000000000123	$ 1,330,400	$ 183,035,664			
12	2024-05-18	16356	M2000000000127	$ 188,640	$ 182,847,024			
13	2024-05-21	16372	0400000001683	$ 3,636,920	$ 179,210,104			
14	2024-05-25	16466	0400000001712	$ 120,900	$ 179,089,204			
15	2024-05-18	15793	0400000001722	$ 98,071,983	$ 81,017,221			
16	2024-05-28	FE16501	0400000001734	$ 5,476,301	$ 75,540,920			
17	2024-06-01	fe16580	0400000001745	$ 47,551,919	$ 27,989,001			
18	2024-06-07	16684	0400000001779	$ 15,752,706	$ 227,736,295			
19	2024-06-14	16854	0400000001822	$ 2,616,704	$ 225,119,591			
20	2024-06-21	16998	0400000001843	$ 9,599,359	$ 215,520,232			
21	2024-07-02	17151	0400000001901	$ 13,602,914	$ 1,563,230,377			
22	2024-07-03	17183	0400000001910	$ 26,119,455	$ 175,797,863			
23	2024-07-05	17259	0400000001932	$ 37,353,413	$ 138,444,450			
24	2024-07-11	17363	0400000001991	$ 9,184,523	$ 129,259,927			
25	2024-07-16	17462	0400000014005	$ 3,316,894	$ 125,943,033			
26	2024-07-08	17306	0400000014016	$ 17,781,176	$ 108,161,857			
27	2024-07-22	17566	0400000014034	$ 19,349,634	$ 88,812,223			
28	2024-07-26	17658	0400000014071	$ 1,107,894	$ 87,704,329			
29	2024-07-29	17684	0500000000599	$ 22,222,000	$ 65,482,329			
30	2024-08-01	17743	0400000014089	$ 29,144,454	$ 86,894,350			
31	2024-08-02	17771	0400000014098	$ 33,885,718	$ 53,008,632			
32	2024-08-27	18226	0500000000621	$ 4,482,393	$ 149,790,981			
33	2024-08-29	18283	0400000014209	$ 272,544	$ 149,518,437			
34	2024-08-29	18297	0400000014210	$ 25,834,383	$ 123,684,054			
35	2024-09-03	18363	0500000000623	$ 22,297,774	$ 101,386,280			
36	2024-09-13	18605	0400000014258	$ 72,664,409	$ 28,721,871			
37	2024-09-17	18679	M2000000000157	$ 890,168	$ 27,831,703			
38	2024-09-10	18750	0400000014308	$ 6,831,628	$ 21,000,075			
39	2024-09-26	18857	0500000000639	$ 1,382,760	$ 19,617,315			
40	2024-10-01	17919	0500000000640	$ 393,672	$ 19,223,643			
	TOTAL EJECUTADO			$ 636,816,399				$ 40,450,420

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	OCTUBRE 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 138,718,825	VALOR PAGADO:	$ 40,450,420
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 517,321,217	SALDO POR PAGAR :	$ 596,365,979
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 656,040,042	SALDO A REINTREGRAR	

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes.	SI	NO APLICA	NO APLICA
2	Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.	SI	REALIZO ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DENTRO DE LA EJECUCION	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
3	Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido	SI	REALIZO ENTREGAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	CORREOS CON ALTERNATIVAS
4	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	SI	NO APLICA	NO APLICA
5	Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
6	Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA	ORDENES DE COMPRA, FACTURAS, PARAFISCALES
7	Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.	SI	NO APLICA	CARTAS DE COMPROMISOS CON FECHA CORTA DE VENCIMIENTO
8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.	SI	NO APLICA	EJECUCION DE CONTRATO
10	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	SI	NO APLICA	NO APLICA
11	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.	SI	SI	NO APLICA
12	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	RECEPCION TECNICA
13	Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM	SI	NO APLICA	CUANDO CORRESPONDA
14	Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	SI	NO APLICA	NO SE HA REQUERIDO
15	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.	SI	NO APLICA	NO APLICA
16	Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.	SI	NO APLICA	SOLICITUD DE MODIFICATORIOS
17	Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	SI	NO APLICA	NO APLICA
18	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos	SI	NO APLICA	NO APLICA
19	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA	NO APLICA
20	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.	SI	NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	97.07%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N° 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

> *"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados*

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios...

En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Convocatoria Pública N°. 005 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"**, de la cual se originaron los siguientes contratos:

El contrato de suministro N°. **4441 de 2024,** suscrito con **FARMAPOS LTDA.**, identificada con NIT. N°. 830.134.902-5, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($138.718.825) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del nueve (09) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $517.321.217 para un valor total del contrato de $656.040.042, con saldo actual de $28.891.003; valor que no resulta suficiente para cubrir el mes de octubre de 2024, haciéndose necesario adicionar el valor de $65.297.848 y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio.

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

El contrato de suministros N°. **4442 DE 2024**, suscrito con **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.,** identificada con NIT. N°. 900.240.177-9, cuyo contrato se suscribió el ocho (08) de marzo de 2024 por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($125.082.631) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $431.535.077, para un valor total del contrato de $556.617.708, con saldo actual de $36.788.196; valor que no resulta suficiente para cubrir el mes de octubre de 2024, haciéndose necesario adicionar el valor de $12.508.263 y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio.

El contrato de suministros N°. **4445 de 2024**, suscrito con **PHARMAPLUS S.A.S**, identificada con NIT. N°. 830.110.109-7 cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($59.157.807) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $196.403.919, para un valor total del contrato de $255.561.726, con saldo actual de $1.011.124, valor que no resulta suficiente para cubrir el mes de octubre de 2024, haciéndose necesario adicionar el valor de $52.058.870 y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio.

El contrato de suministros N°. **4447 de 2024**, suscrito con **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ,** identificada con NIT. N°. 17.068.260-3, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($1.453.508.613) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $5.450.657.299, para un valor total del contrato de $6.904.165.912, con saldo actual de $522.864.953, valor que no resulta suficiente para cubrir el mes de octubre de 2024, haciéndose necesario adicionar el valor de $436.052.584 y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio.

El contrato de suministros N°. **4448 de 2024**, suscrito con **UCIPHARMA S.A.**, identificada con NIT. N°. 830.070.192-6, cuyo contrato se suscribió el once (11) de marzo de 2024 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($4.631.485) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

cinco (5) de abril de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $13.894.455 para un valor total del contrato de $18.525.940, con saldo actual de $3.705.188, valor que no resulta suficiente para cubrir el mes de octubre de 2024, haciéndose necesario adicionar el valor de $4.631.485 y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio.

Que la Dirección de Servicios Complementarios, solicita adición para dar continuidad a la prestación del servicio médico con la disponibilidad y continuidad del abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial en la Subred para lo cual se requiere los medicamentos en el mes de octubre 2024, toda vez que el presupuesto con el que se cuenta cubre solo la ejecución del mes de septiembre de 2024 y se encuentra pendiente definición del proceso de contratación ya sea acogiendo recomendaciones de la EGAT u otro proceso contractual y la definición de la disponibilidad presupuestal posterior a CONFIS, siendo importante precisar que los medicamentos se requieren de manera continua y oportuna para garantizar la atención de los usuarios de los servicios de urgencias, hospitalización y servicios ambulatorios, solicitud que se eleva en los siguientes términos:

No. CONTRATO	FECHA INICIO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES Y PRORROGAS	VALOR ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	POR ADICIONAR (MAX. 300%)	VALOR ADICIONAR	VALOR TOTAL PARA CUBRIR MES DE OCTUBRE
4441-2024	09/04/2024	188.718.825	ADICIÓN 6 PRORROGA 3	517.321.217	656.040.042	28.891.003	MAX. 420%	65.297.848	94.188.851
4442-2024	01/04/2024	125.082.631	ADICIÓN 5, PRORROGA 3	431.535.077	556.617.708	36.788.196	MAX. 355%	12.508.263	49.296.459
4445-2024	22/03/2024	59.157.807	ADICIÓN 6 PRORROGA 3	196.403.919	255.561.726	1.011.124	MAX. 420%	52.058.870	53.069.994
4447-2024	22/03/2024	1.453.508.613	ADICIÓN 6, PRORROGA 3	5.450.657.299	6.904.165.912	522.864.963	MAX. 405%	436.052.584	958.917.547
4448-2024	05/04/2024	4.631.485	ADICIÓN 3 PRORROGA 3	13.894.455	18.525.940	3.705.788	MAX. 400%	4.631.485	8.336.679
								$970.549.050	

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar y prorrogar los mencionados contratos para suplir las necesidades hasta el 31 de octubre de 2024.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición y prórroga solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar los contratos de suministro Nos. 4441, 44442, 4445, 4447 y 44448 de 2024, en las sumas que se describen a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR A ADICIONAR
4441-2024	FARMAPOS LTDA.	$ 65.297.848
4442-2024	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ 12.508.263
4445-2024	PHARMAPLUS S.A.S	$ 52.058.870
4447-2024	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	$ 436.052.584
4448-2024	UCIPHARMA S.A.	$ 4.631.485

ACUERDO N°. 070 DE 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2024)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar los Contratos N°. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024, cuyo objeto es "Suministro de Medicamentos Pos y No Pos, para cubrir las necesidades de los Servicios Asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los contratos de suministro Nos. 4441, 4442, 4445, 4447 y 4448 de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria Técnica-Gerente

Gestión Contractual	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapie	Dirección Operativa de Contratación	
Revisado por:	Isidro Alberto Gonzalez	Subgerente Corporativo	
Aprobado por:	Martha Isabel Delgado	Asesora Gerencia	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **GF-GGA-PRE-FT-02 V4**

FECHA SOLICITUD:	**viernes, 4 de octubre de 2024**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA**
DIRECCION DE CONTRATACION	FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Operación	X
Inversion	

Observaciones: (PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024)
APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO 070 DE 2024 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
4245010301	MEDICAMENTOS	$ 65.297.848
TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 65.297.848

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No 07 AL CONTRATO 4441-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE"

FIRMA
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

Elaboró:	Luz Dary Mora Peña - Auxiliar Administrativo
Revisó:	Sandra Patricia Barbosa Ballen - Profesional Especializado - Direccion de Contratacion
Revisó:	B/V: Francisco Antonio Garzón Hincapie - Director Operativo de Contratación
Aprobó (Area de presupuesto) :	Johan Javier Pulido Rey - Profesional Especializado VI - Lider de Presupuesto
Aprobo:	

D-2903

Subred Sur
PRESUPUESTO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NIT 900958564

FECHA DE EXPEDICIÓN: octubre 04 De 2024

CDP: 2503

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
ADICION No07 AL CONTRATO 4441-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS , PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

CODIGO CCPET	NOMBRE RUBRO	TIPO GASTO	VALOR ACTUAL
42450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	OPERACION	$65.297.848,00

CODIGO AUXILIAR	CONCEPTO	NIVEL	VALOR ACTUAL
4245010301	MEDICAMENTOS	O	$65.297.848,00

SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 88 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO